

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

# LA DISOLUCIÓN DE SINDICATOS

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR AL GRADO ACADEMICO DE  
LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Soledad Menares Armijo

**Hugo Peralta Vega**

Ricardo Juri Sabag

SANTIAGO DE CHILE 2006

NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO



ÍNDICE . .	4
RESUMEN . .	7

# ÍNDICE

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I

#### DE LOS PRINCIPIOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL

Aspectos Generales

El Principio de la Libertad Sindical

El Derecho a la Libre Disolución de los Sindicatos

Derecho Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Convenio O.I.T. nº 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicación

Convenio O.I.T. nº 98, relativo a la Aplicación de los Principios del Derecho de Sindicación y de Negociación

Colectiva

1.3 Opinión de la Organización Internacional del Trabajo

1.4 Nuestra Opinión<sup>9</sup>

### CAPÍTULO II

#### DERECHO COMPARADO

2.1. Argentina

2.2. Perú

2.3. Bolivia

2.4. Ecuador

2.5. Venezuela

2.6. México

2.7. España

### CAPÍTULO III

#### LA DISOLUCIÓN DE SINDICATOS EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

3.1. Capítulo X Del Título I Del Libro III Del Código Del Trabajo

3.2. Situación antes de la Ley 19.759

- 3.2.1. Causales de Disolución
- 3.2.2. Sujetos facultados para solicitar la Disolución
- 3.3. La Disolución de Sindicatos en la Legislación vigente
  - 3.3.1. Capítulo X del Título I del Libro III del Código del Trabajo
    - 3.3.1.1. Artículo 295 del Código del Trabajo
    - 3.3.1.2. Artículo 296 del Código del Trabajo
    - 3.3.1.3. Artículo 297 del Código del Trabajo
  - 3.3.2. Otras Normas relativas a la Disolución de Sindicatos
    - 3.3.2.1. Artículo 259 del Código del Trabajo
    - 3.3.2.2. Artículo 4º inciso 2º del Código del Trabajo

#### CAPÍTULO IV

#### JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA

- 4.1. Aspectos Generales
- 4.2. Compendio de Dictámenes de la Dirección del Trabajo
  - 4.2.1. Dictamen 5.315 de 17 de julio 1989
  - 4.2.2 Dictamen 3.598/105 de 16 de mayo 1991
  - 4.2.3. Dictamen 322 de 19 de enero 1993
  - 4.2.4 Dictamen 6.710 de 30 de octubre 1995
  - 4.2.5. Dictamen 3.929 de 12 de julio 1996
  - 4.2.6. Dictámenes 2.126 y 2.128 de 21 de abril 1997
  - 4.2.7. Dictamen 5.587 de 10 de noviembre 1999
  - 4.2.8. Dictamen 1.766/148 de 4 de mayo 2000
  - 4.2.9. Dictamen 4.430/175 de 22 de octubre 2003
  - 4.2.10. Dictamen 5.177/197 de 13 de diciembre 2004
- 4.3. Criterios de la Dirección del Trabajo sobre Disolución de Sindicatos
  - 4.3.1. Recurso de Protección rol N° 7202-02 de la Corte de Apelaciones de Santiago
  - 4.3.2. Recurso de Protección rol N° 50-04 de la Corte de Apelaciones de Santiago

#### CAPÍTULO V

#### ANÁLISIS DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 9 DE 2005 DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO

- 5.1 Mensaje de la Orden de Servicio N° 97
- 5.2. Título I: Marco Normativo y Definiciones
- 5.3. Título II: Causales de Disolución de las Organizaciones Sindicales
  - 5.3.1. Caducidad
  - 5.3.2. Disolución por Sentencia Judicial
  - 5.3.3. Disolución acordada por la mayoría absoluta de los

Afiliados al Sindicato

5.4. Título III: Criterios para acceder a la Disolución o iniciar su Tramitación

CAPÍTULO VI

EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

6.1. Determinación del Patrimonio a liquidar

6.2. Nombramiento de Liquidador

6.3. Determinación del Beneficiario

6.4 Trámite de Aprobación de la Liquidación

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

# RESUMEN

La disolución de organizaciones sindicales es un área dentro del Derecho Colectivo que no ha sido abordada en forma profusa ni orgánica en la doctrina nacional. Al iniciar nuestra investigación sobre esta materia no encontramos ningún texto que estuviera dedicado, específicamente, a analizar este fenómeno.

Entendemos que quienes se han dedicado a estudiar a los sindicatos, desde un punto de vista jurídico, hayan centrado su atención en lo relativo a la constitución y funcionamiento de los mismos. La importantísima actividad sindical se lleva a cabo, naturalmente, mientras la organización se encuentra vigente. Sin embargo, es muy relevante saber cuando un sindicato deja de ser tal, tanto para la validez de sus actuaciones como para tener certeza jurídica en esta materia.